

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA Nº 1.017/11

Fontana, 11 de Marzo de 2.011

VISTO:

La Actuación Simple Nº 5338/11 de fecha 2 de Marzo de 2.011 s/ Ejecutivo Municipal solicita prórroga de Ordenanza Nº 998/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 998/10 establece un Régimen Especial de Regularización de Obras Particulares o Mejoras terminadas a la fecha 31 de Diciembre de 2.010.

Que se pretende su prórroga, en razón de que la comunidad continúa concurriendo a regularizar sus impuestos municipales, en este concepto hasta el 31 de Junio de 2.011.

Que todo ello redundará en un beneficio para el contribuyente, como también, para los recursos genuinos del Municipio.

Que estudiado el caso en Comisión, no se encuentran objeciones a su aprobación.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 5359-11, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/11, según consta en Acta Nº 02/11.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR la Ordenanza Nº 998/10 hasta el día 30 de Junio de 2.011 inclusive.

ARTÍCULO 2º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

